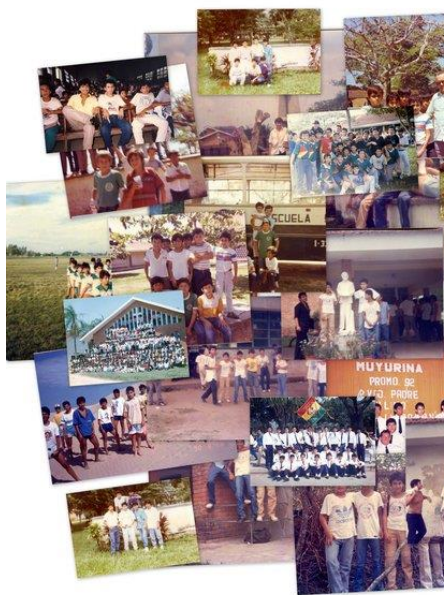


MUYURINA



MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE
BECAS – TRABAJO DEL INSTITUTO SUPERIOR
AGROPECUARIO MUYURINA – I.S.A.M.

-2013 -



“Mi sistema se basa en la religión, la razón y el amor”

Don Bosco

Elaboración de contenido:

Consultores: Mgr. Gabriella Scaduto – P. Alvaro Rocabado Guzmán, sdb

Revisión de contenido:

Administrador General: P. Álvaro Rocabado Guzmán, sdb

Aprobación del contenido: Comunidad Salesiana Muyurina

INDICE

MANUAL DE CONVIVENCIA - I.S.A.M.....	5
INTRODUCCION	5
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
Art. 1.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	8
Art. 2.- DEL INGRESO DE LOS ALUMNOS AL ISAM	9
Art. 3.- DE LA PRESENTACION PERSONAL DEL ALUMNO AL ISAM.....	9
Art. 4.- ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y JUSTIFICACIONES	10
Art. 5.- DEL ASEO, CUIDADO, MANTENIMIENTO Y PÉRDIDA DE MATERIALES	11
Art. 6.- DE LOS MODALES Y COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS	11
Art. 7.- DE LA CONVIVENCIA ACADÉMICA	11
Art. 8.- DE LAS FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	12
Art. 9.- DE LAS FALTAS O ATRASOS A LAS CLASES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS	13
Art. 10.- DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	13
Art. 11.- DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.	16
Art. 12.- DE LOS CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
Art. 13.- SOBRE EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES	17
Art. 14.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS MATERIAS TEÓRICAS	17
Art. 15.- DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE.....	18
Art. 16.- DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE.....	18
Art. 17.- PROHIBICIONES AL PERSONAL DOCENTE	19
Art. 18.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM	21
Art. 19.- APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ISAM	21
REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO – TRABAJO DEL INSTITUTO SUPERIOR AGROPECUARIO MUYURINA - I.S.A.M.....	22
PRESENTACIÓN	22
I. INTRODUCCIÓN	23
II. DEL SUSTENTO LEGAL	23
III. DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO	23
IV. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO	24
V. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO	25
VI. DEL CALENDARIO DEL PROCESO.....	25

VII. DOCUMENTACION	26
VIII. DE LA EVALUACIÓN	26
IX. DE LA SUPERVISIÓN	27
X. DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN.....	27
XI. OTROS TIPOS DE BENEFICIOS (sin postulación)	28
XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA DE ESTUDIO	28
XIII. DEL COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	29
XIV. DE LA CONGELACIÓN DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO.....	30
XIV. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA	30
XV. LA VISITADORA SOCIAL	31
XVI. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.....	31
XVII. APROBACION Y PUESTA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS.....	31
Anexo 1	31

REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO – TRABAJO DEL INSTITUTO SUPERIOR AGROPECUARIO MUYURINA - I.S.A.M.

PRESENTACIÓN

La *Comunidad Educativo Pastoral de la Obra Salesiana Muyurina* de la ciudad de Montero, consciente de la necesidad que viven muchos de nuestros alumnos y su grupo familiar y, animada por el espíritu carismático del fundador San Juan Bosco ... “ir en ayuda del más necesitado”; siempre, de una u otra forma, ha otorgado beneficios para sus educandos, conforme a las políticas educacionales vigentes dando cumplimiento a lo dispuesto en la leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, y con la finalidad de favorecer a aquella población estudiantil en situación de vulnerabilidad Social.

El presente Reglamento de *Becas de Estudio – Trabajo* del *Instituto Superior Agropecuario Muyurina – ISAM*, tiene la finalidad de guiar a los estudiantes, que frecuentan esta casa Superior de Estudios Universitarios, en la postulación a este beneficio, para otorgar exenciones o rebajas de pagos, principalmente destinados a aquellos estudiantes que presenten necesidades socioeconómicas.

Las *becas de estudio - trabajo* se otorgarán a partir de la presente gestión conforme a lo expresado en este Reglamento que se detalla a continuación, al cual deberán regirse *todos* aquellos interesados que postulen y quieran proseguir sus estudios Superiores Universitarios a nivel de Técnico Superior en Agropecuaria en nuestra Institución.

LA DIRECCIÓN GENERAL

I. INTRODUCCIÓN

El *Instituto Superior Agropecuario Muyurina - ISAM*, es un establecimiento de Educación Superior perteneciente a la SOCIEDAD SALESIANA en Bolivia y que brinda sus servicios en el ámbito Universitario otorgando el Título de Técnico Superior en Agropecuaria en Provisión Nacional gracias a un convenio firmado con la Universidad Católica Boliviana.

Este Instituto de Educación Superior tiene un fuerte compromiso educacional con la población juvenil de la ciudad de Montero y del norte cruceño, por lo que otorga el beneficio del descuento más conocidas como *Becas de Estudio - Trabajo*, teniendo como propósito, colaborar con aquellos estudiantes, que teniendo el deseo de superarse académicamente se encuentran con dificultades económicas, que les impide asumir el costo financiero de sus estudios Superiores a nivel Universitario.

II. DEL SUSTENTO LEGAL

Art. 1º El Instituto Superior Agropecuario *Muyurina (ISAM)* asignará *becas - trabajo* a sus alumnos en conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento Interno de Becas.

III. DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO

Art. 2º Se denominará *Beca de Estudio - Trabajo*, a la rebaja total o parcial del costo mensual a los alumnos con *situación económica deficitaria y, que además posean al menos un buen rendimiento académico (55/100)*; que participen *activamente* en las actividades que se organizan en la comunidad académica, que tengan *buena disciplina y una conducta* acorde con el *Manual de Convivencia ISAM*.

Art. 3º El ISAM, otorgará en cada semestre académico, el beneficio de la *Beca de Estudio - Trabajo*, a aquellos estudiantes que presenten su *solicitud escrita* y cumplan con lo establecido en el *presente reglamento*.

Art. 4º Las únicas becas reconocidas por el Instituto Superior Agropecuario *Muyurina* son las siguientes:

- *Parciales*: Aquellas que cubren una parte del costo de la mensualidad de un semestre académico que ordinariamente podrán ser del 50%.
- *Totales*: Aquellas que cubren la totalidad de la mensualidad (100%) de un semestre académico y que son de exclusiva responsabilidad del Director General de la Obra Salesiana *Muyurina*.

- *Temporales*: Aquellas limitadas a un *tiempo determinado dentro el periodo académico* y que también son de exclusiva competencia del Director General de la Obra Salesiana Muyurina.

Art. 5º La *Beca de Estudio - Trabajo* se concede cada semestre académico, pudiendo ser renovada a través de una nueva postulación y según lo establecido en el Art. 2º del presente reglamento.

Art. 6º. La *Beca de Estudio - Trabajo* cubre únicamente los costos de colegiatura de los estudiantes (mensualidades) y no así otros beneficios como ser alojamiento, alimentación o libros de estudio, gastos que deberán ser cubiertos por el estudiante en su totalidad.

IV. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO

Art. 7º Será responsable del sistema de postulación, renovación y selección de becas un “Comité Calificador y Selector de Becas” que estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Director General de la Obra Salesiana Muyurina
- b) Administrador General de la Obra Salesiana Muyurina
- c) Director General ISAM
- d) Coordinador ISAM

Este Comité tendrá como función establecer las actividades de organización y coordinación que el proceso demande a nivel del Instituto Superior Agropecuario Muyurina, asegurando la adecuada información con los distintos niveles: Dirección, Estudiantes y Comité.

Además, tendrá la responsabilidad de:

- a) Supervisar la verificación documental de todo el proceso.
- b) La selección de los candidatos que postulan al beneficio de la beca.
- c) El seguimiento académico de los beneficiarios.

Art. 8º El Coordinador ISAM, deberá ser el responsable de la ejecución de las actividades definidas por el Comité y entre éstas se encuentran:

- a) Verificar que la información esté publicada en forma oportuna.
- b) Atención de público.
- c) Recepción de postulaciones.
- d) Verificación de documentos.

- e) Confección del Informe que especifique que la solicitud de la beca – trabajo fue aprobada por *el Comité Calificador y Selector de Becas*.
- f) Comunicación a los postulantes de la aceptación o rechazo de la solicitud.
- g) Elaboración del *Compromiso de prestación de servicios* en los sectores de prácticas agropecuarias del mismo Instituto que indique las condiciones, derechos y obligaciones del estudiante becario.

V. DE LAS CONSIDERACIONES PARA APLICAR EN EL PROCESO

Art. 9º Se tendrán como consideraciones para aplicar en el proceso:

- Cumplimiento de los plazos establecidos: Los plazos establecidos en el calendario, deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales, con motivo de la beca.
- Visita Domiciliaria: Esta técnica permite la verificación en terreno de los antecedentes aportados por el postulante y/o renovante, permite asegurar que la evaluación socioeconómica se ajuste a la situación actual del postulante. Sin embargo, se debe tender a que el postulante y su fiador asuman la responsabilidad de la validez de la información. El postulante o renovante deberá estar informado de que omitir o falsear antecedentes serán causales de la supresión inmediata del beneficio.
- Asignación de Beneficio: La asignación del beneficio es semestral, por lo que se está sujeto a una renovación semestral, siempre que cumpla con lo establecido en el art. 2º del presente reglamento...
- Pago del beneficio: Es responsabilidad de la Dirección General ISAM de comunicar al Área de Administración respectiva, la nómina de los becados a fin de ingresar al sistema computacional en forma oportuna y con el porcentaje respectivo.

VI. DEL CALENDARIO DEL PROCESO

Art. 10º Las fechas de postulación y renovación de la becas de estudio – trabajo serán ordinariamente durante los meses *de Febrero y Junio del semestre académico correspondiente a la concesión del beneficio de la beca*, debiendo presentar durante este periodo toda la documentación exigida.

VII. DOCUMENTACION

Art. 11^o Los estudiantes son los primeros interesados en postular a la beca de estudio – trabajo, por lo que deben presentar toda la información requerida sin falsear la verdad, caso contrario, será anulada la solicitud o bien la otorgación de la beca si se descubren irregularidades durante el tiempo en que el estudiante esté beneficiado de la misma.

Art. 12^o La documentación exigida para que todo estudiante pueda postular al beneficio de la beca es la siguiente:

1. El último comprobante de sueldo o liquidación recibida, de TODOS los miembros que aportan ingresos en su hogar (padres de familia o apoderados). En caso de recibir pensión, jubilación, retención judicial, pensión de alimentos, subsidio de cesantía, etc., debe acreditarlo con el último comprobante de pago.
2. De ser los padres de familia o apoderados del postulante a la beca, trabajadores independientes o no recibir liquidación o comprobante de sueldo, deberán presentar necesariamente una declaración jurada notarial de ingresos, constancia o certificado de trabajo del empleador.
3. La cesantía debe acreditarse con finiquito de trabajo.
4. De ser allegados, deben presentar una constancia del jefe del hogar que los alberga. De cancelar algún aporte, también debe acreditarse.
5. En el caso de los enfermos permanentes o crónicos, entregar certificado médico y se debe acreditar el costo de atención médica y medicamentos. Beneficiarios antiguos: si no ha presentado anteriormente un certificado médico, deben hacerlo.
6. Fotocopia del Registro Único Automotor (RUA) (si tienen vehículo o motocicleta).

Al presentar las solicitudes de becas, los estudiantes cancelarán la suma de dinero que la dirección haya establecido para los gastos de secretaría o del honorario de la visitadora social.

VIII. DE LA EVALUACIÓN

Art. 13^o Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, la Institución utilizará la Pauta de Evaluación de Formulario de Solicitud de Postulación (Anexo 1) y el llenado de un cuestionario orientado a esta labor.

IX. DE LA SUPERVISIÓN

Art. 14º Constituye una función de carácter permanente del “Comité Calificador y Selector de Becas” el efectuar actividades de supervisión y control permanentes destinadas a asegurar el cumplimiento del *Reglamento* vigente y de las instrucciones establecidas en el *Manual de Convivencia ISAM*.

X. DE LOS REQUISITOS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN

Art. 15º Pueden postular al beneficio de la *Beca de Estudio – Trabajo del ISAM*, todo alumno(a) matriculado(a) sin distinción alguna que haya vencido satisfactoriamente, en su totalidad, el Primer Semestre del plan curricular vigente del Instituto, además de:

- a. Tener nacionalidad boliviana.
- b. No estar sujeto a situaciones de indisciplina.
- c. Tener una situación socioeconómica que amerite la postulación al beneficio que deberá ser demostrada y evaluada por el “Comité calificador de becas” y conforme a lo establecido en el Art. 12º del presente reglamento.
- d. Ser menor de 25 años.
- e. Tener un rendimiento académico que no sea inferior a sesenta puntos sobre cien (60/100) en todas las materias teóricas y prácticas.
- f. Debe tener una participación activa en las actividades académicas como pastorales, curriculares lectivas y no lectivas y actividades extra programáticas del ISAM.
- g. Haber sido responsable y puntual en el pago de las mensualidades.
- h. Tener condiciones físicas y de salud adecuadas para llevar adelante el estudio en el área agropecuaria.

XI. OTROS TIPOS DE BENEFICIOS (sin postulación)

Art. 16º De la Obra Salesiana Muyurina:

1. *Becas otorgadas por Muyurina – ISAM:*
 - a. Dos (2) hermanos que estudien en el ISAM, se cancelará una mensualidad completa y se otorgará al segundo, una rebaja sea del 35% o 50% de conformidad a la evaluación efectuada por el “Comité Calificador y Selector de Becas” por cada semestre académico al que postulen.
 - b. Tres (3) o más hermanos que estudien en el ISAM, se cancelará dos mensualidades completas y el tercero se exime de todo pago.
 - c. Las Rebajas de estos beneficios, serán otorgados ordinariamente al hermano que esté en el curso inferior y siempre que cumpla lo establecido en el Art. 2º del presente reglamento.
2. *De los funcionarios que prestan sus servicios en la Obra Salesiana Muyurina:*
 - a. Los hijos de los funcionarios que prestan sus servicios en la Obra Salesiana Muyurina, tendrán una rebaja del 35% en su arancel mensual, siempre que cumplan con los requisitos contemplados en el Art. 2 del presente reglamento.

Art. 17º Del Director General de la Obra Salesiana Muyurina:

Es facultad de la máxima autoridad de la Obra Salesiana Muyurina, Padre Director, otorgar las *becas temporales* (Art. 4º) a los estudiantes del ISAM que él mismo designe y que tengan destacada participación en:

- Área Evangelizadora.
- Área Pedagógica (excelencia),
- Logros deportivos a nivel Regional y Nacional.
- Otras.

El Director General de la Obra Salesiana Muyurina se reserva el derecho de rechazar toda solicitud que carece de documentación completa o que presenta irregularidades.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA DE ESTUDIO

Art 18º Los estudiantes que gozan del beneficio de una beca, independientemente del porcentaje de descuento, deberán

demostrar su reconocimiento hacia la Obra Salesiana Muyurina a través de:

- Destacarse por mantener una conducta ejemplar, un esfuerzo notable en el cumplimiento de sus deberes, un aprovechamiento considerable, una buena participación a todas las actividades académicas, extra curriculares que organice el ISAM, y tener interés en vivir una vida cristiana tal como el sistema educativo de Don Bosco lo exige.
- La colaboración en los distintos Sectores Productivos de la Obra Salesiana Muyurina relacionados con el sector Agropecuario, una tarde por semana, y durante el receso académico invernal de 10 días completos (8 horas), firmando y aceptando para tal efecto un “*Compromiso de prestación de servicios una tarde por semana*”, por el tiempo que dure la beca de estudio - trabajo.

Art 19º Los estudiantes que por una temporada o más hayan gozado de los beneficios de una beca, tienen la obligación moral de devolver la suma de dinero correspondiente a la Dirección General ISAM, para que ésta, haga beneficiar de la misma a otros postulantes cuando las condiciones económicas se lo permitan o cuando hayan adquirido una acomodada posición económica en la sociedad. Para tales fines podrá redactarse un documento-compromiso para que el interesado firme al momento de la otorgación de la beca.

XIII. DEL COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Art. 20º El Instituto Superior de Agropecuaria Muyurina – ISAM, entiende el *Compromiso de prestación de servicios*, como un modo a través del cual, el estudiante, como forma de agradecimiento por la posibilidad que la Institución le ofrece para que pueda superarse académicamente y profesionalmente, dedica una tarde completa (14:30 a 18:00) de su tiempo a tal efecto y mientras goce del beneficio de la beca.

Art. 21º Todo estudiante que goce del beneficio de la beca estudio – trabajo será denominado becario y deberá, mientras preste sus servicios distinguirse por su responsabilidad y dedicación en el o los sectores agropecuarios donde sea designado.

Art. 22º Todo estudiante del ISAM que goce del beneficio de la beca, firmará al inicio de cada semestre académico dicho compromiso, a través del cual se compromete a cumplir las tareas que el ISAM le asigne con responsabilidad, honestidad, entrega y dedicación.

Art. 23º El tiempo que el becario permanezca en el sector productivo asignado, será considerado como un periodo académico, por lo que será siempre evaluado por los Profesionales/Docentes de dicho sector y que repercutirá en su evaluación al final de cada semestre académico determinando si fuere conveniente la continuidad o retiro de la beca de estudio - trabajo.

XIV. DE LA CONGELACIÓN DE LA BECA DE ESTUDIO - TRABAJO

Art. 24º Será Causal de Pérdida de la Beca de Estudio- Trabajo:

- a. El incumplimiento del rendimiento Académico mínimo establecido (60/100) o haber sido reprobado en al menos una materia durante las evaluaciones parciales del semestre.
- b. Haber incurrido en faltas graves estipuladas en el Reglamento Interno (Manual de convivencia)
- c. Causar daño material o moral al establecimiento o a un miembro de la Comunidad Académica.
- d. Entrega fraudulenta de antecedentes de postulación.
- e. Incumplimiento total o parcial del *Compromiso de prestación de servicios* y de lo demás establecido en el Art. 18º del presente reglamento.
- f. Por término de la condición de vulnerabilidad social, previa evaluación del *Comité Calificador y Selector de Becas*.

XIV. DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LA BECA

Art. 25º Una vez seleccionados los estudiantes becarios, el resultado de las postulaciones, será comunicado por escrito y publicado en las ventanillas del Instituto, teniendo una semana para apelar.

Art. 26º La otorgación del beneficio de la beca está a cargo de la comisión designada para tal efecto, por lo tanto el área de administración no tiene participación ni facultad para intervenir en el proceso.

Art. 27º Completadas las listas de becarios, la Dirección ISAM informará por escrito a las autoridades correspondientes de los pasos dados y de los resultados convenidos.

Art. 28º La asignación de la Beca – Trabajo, exime al alumno del Instituto del pago de la 2da, 3ra, 4ta y 5ta cuota del semestre en cuestión y no así la 1ra, la misma, que incluye los costos de colegiatura, gastos operativos y que necesariamente deberán ser cubiertos, en su totalidad, por todos los estudiantes que se inscriban al ISAM al inicio de cada semestre académico.

XV. LA VISITADORA SOCIAL

Art. 29º Si la Dirección ISAM lo cree oportuno solicitará los servicios de una Visitadora Social competente, tales servicios podrán ser por un tiempo limitado o en forma permanente.

Art. 30º La Visitadora Social se limitará a realizar un estudio socio-económico del postulante que la dirección ISAM indique, y entregará, exclusivamente al Director General de la Obra Salesiana Muyurina, el resultado de su investigación. Tal información o conocimiento que la Visitadora Social adquiera durante el ejercicio de sus funciones quedan bajo estricto secreto profesional. En cuanto a sus honorarios profesionales, serán cancelados de conformidad al art. 12 del presente reglamento.

XVI. ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 31º El presente Reglamento Interno de *Becas de Estudio - Trabajo* podrá ser sujeto a actualización y/o mejoras, al año de su puesta en vigencia, o bien a solicitud escrita del Director General de la Obra Salesiana Muyurina, y/o por el “Comité Calificador y Selector de Becas” el cual analizada la solicitud procederá con su cambio y que deberá ser consensuado por los miembros de dicho Comité.

XVII. APROBACION Y PUESTA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO DE BECAS

Art. 32º El presente Reglamento Interno de Becas fue aprobado en fecha 24 de septiembre de 2013 por el Consejo de la Obra Salesiana Muyurina, entrando en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Anexo 1

**INSTITUTO SUPERIOR AGROPECUARIO MUYURINA
SOLICITUD DE POSTULACIÓN Y REPOSTULACIÓN DE BECA GESTIÓN.....**

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

--	--	--

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Domicilio:

Tipo de Área: Urbana

Rural

--	--	--

Fecha de Nacimiento (dd-mm-aa)

Lugar de Nacimiento

Teléfonos

--	--

Nivel

Curso 20....

Situación del Grupo Familiar

Dependencia Familiar del Postulante. Vive con:

Ambos Padres

Familiares o Amigos

Padre o Madre

Independiente

Institución Asistencial

Situación Familiar de sus Padres

Matrimonio o Convivencia

Padre o Madre Soltero (a)

Padre o Madre Viudo (a)

Ambos Fallecidos

No son Ubicados

Dependencia Económica del Postulante

Ambos Padres Familiares

Amigos

Padre o su Madre

Por él Mismo

Institución Asistencial

Ingreso Mensual Total del Grupo Familiar (en bolivianos)

Sobre 6.501.-

Entre 2.501.- y 3.500.-

5.001.- 6.500.-

Entre 1.001.- y 2.500.-

3.501.- a 5.000.-

0 a 1.000.-

Situación Laboral del Jefe de Hogar

Trabajador Dependiente

Jubilado o Pensionado

Trabajador Independiente

Planes Empleo Estatal

Cesante

Trabajos Esporádicos

Número de Personas del Grupo Familiar:

--

Número de Personas del Grupo Familiar
que estudian (incluido el postulante):

--

Tipo de Establecimientos Educativos a los que Asisten los Estudiantes del Grupo Familiar

Tradicional

Liceo o Colegio Subvencionado

Colegio o Jardín Particular

Privada o Instituto Profesional

Centro de Formación Técnica

Tipo de Previsión en Salud

Atención Particular

Otro.....

CNS

El Solicitante firmante declara que:

a) Los datos inscritos y opciones adoptadas, son fiel expresión de la realidad.

b) Conocer los requisitos de postulación y los documentos que deben presentar, indicados más abajo.

Fecha: _____

Firma del Solicitante: _____

ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Presentar FOTOCOPIAS legibles):

1.- El último comprobante de sueldo o liquidación recibida, de TODOS los miembros que aportan ingresos al hogar. En caso de recibir pensión, jubilación, retención judicial, pensión de alimentos, subsidio de cesantía, etc., debe acreditarlo con el último comprobante de pago.

2.- De ser trabajador independiente o no recibir liquidación o comprobante de sueldo, debe presentar una declaración jurada notarial de ingresos, constancia o certificado del empleador.

3.- La cesantía debe acreditarse con finiquito de trabajo.

4.- De ser allegados, deben presentar una constancia del jefe del hogar que los alberga. De cancelar algún aporte, también debe acreditarse.

5.- En el caso de los enfermos permanentes o crónicos, entregar certificado médico y se debe acreditar el costo de atención médica y medicamentos. Apoderados antiguos: si no ha presentado anteriormente un certificado médico, debe hacerlo.

6.- De haber otros hijos estudiando, debe acreditar matrícula y presentar el comprobante de pago si cancelan colegiatura.

7.- Fotocopia del Registro Único Automotor (RUA) (si tienen vehículo o motocicleta).

Montero,..... de..... de 20....

Firma autorizada